

## ANEXO II AL INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD

### JUSTIFICACIÓN DE SOLVENCIA Y COMPARATIVA CON EL PROCEDIMIENTO ANTERIOR

### SERVICIO DE ASISTENCIA DE GINECOLOGÍA DE CANAL DE ISABEL II, SOCIEDAD ANÓNIMA, M.P.

### EXPEDIENTE N.º: 146/2024

Área: **PREVENCIÓN, SEGURIDAD Y SALUD**

## 1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es la prestación del servicio de ginecología en el Servicio Médico de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. (en adelante Canal de Isabel II) situado en sus oficinas centrales en la Calle Santa Engracia, 125, 28003, Madrid.

## 2. ANTECEDENTES: PROCEDIMIENTO ANTERIOR

Contrato 2024\_EXP\_000003397 de prestación del SERVICIO DE GINECOLOGÍA EN EL SERVICIO MÉDICO DE CANAL DE ISABEL II, SOCIEDAD ANÓNIMA, M.P.

### 2.1 Licitadores presentados al procedimiento anterior

Dos licitadores.

### 2.2 Cambios en los requisitos de solvencia

El anterior procedimiento fue un contrato menor y, por tanto, no se solicitaron requisitos de solvencia. En el presente procedimiento se solicitan los requisitos de solvencia indicados en el apartado 3 del presente documento.

### 2.3 Cambios en los criterios de valoración

El anterior procedimiento fue un contrato menor y, por tanto, se adjudicó al precio más bajo. En el presente procedimiento se han establecido criterios de valoración de conformidad con el artículo 145 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), y teniendo en cuenta que el contrato se trata de uno de los servicios especiales incluidos en el Anexo IV de la LCSP, por lo que:

Los criterios técnicos cuantificables serán los indicados en el apartado 8 A) del Anexo I del PCAP, es decir, los siguientes:

*“A) 2. Criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas ....51 puntos:*

A) 2.1 Experiencia extra, hospitalaria o extrahospitalaria, del Médico especialista en ginecología que exceda la experiencia mínima requerida en el apartado 5.2.1 del presente Anexo I (máximo 25 puntos).

A) 2.2 Experiencia extra en interpretación de ecografías en obstetricia y ginecología del Médico especialista en ginecología que exceda la experiencia mínima requerida en el apartado 5.2.1 del presente Anexo I (máximo 10 puntos).

A) 2.3 Formación del Médico especialista en ginecología que se adscribirá a la ejecución del contrato en interpretación ecografías en obstetricia y ginecología (máximo 8 puntos).

A) 2.4 Publicación en libros o revistas de prestigio nacional o internacional referentes al

objeto del contrato por parte del Médico especialista en ginecología que se adscribirá a la ejecución del contrato (máximo 4 puntos).

A) 2.5 Ponencias en congresos referentes al objeto del contrato por parte del médico especialista en ginecología que se adscribirá a la ejecución del contrato (máximo 4 puntos)."

### 3. JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE SOLVENCIA ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

En relación con la **solventia económica y financiera**, los licitadores deberán acreditar en el mejor ejercicio dentro de los cinco (5) últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas un volumen anual de negocios en el ámbito objeto del contrato ("**Servicios ginecológicos**") por importe igual o superior a 60.000 €. Dicho importe se considera adecuado para garantizar que los licitadores cuenten con la suficiente solventia económica y financiera para la realización de los trabajos objeto del contrato. En este sentido, la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) permite solicitar hasta 1,5 veces el valor estimado del contrato, y en este caso **el importe requerido supone el 79,72% del valor estimado**. Adicionalmente, para facilitar la concurrencia, **este requisito de solventia puede ser integrado con terceros**.

En relación con la **solventia técnica y profesional**, los licitadores deberán acreditar haber realizado **servicios análogos a los del presente Contrato en los cinco (5) últimos años** anteriores a la fecha de publicación del PCAP en el perfil de contratante de Canal de Isabel II, S.A., M.P., (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>), con las siguientes unidades mínimas:

- Realización de historia clínica ginecológica.
- Exploración ginecológica, citología y colposcopia.
- Valoración ecográfica.
- Exploración de mama.
- Procesado y lectura de frotis ginecológico (citología) y elaboración del correspondiente informe.
- Interpretación de análisis clínicos y pruebas complementarias diagnósticas.
- Atención y seguimiento de embarazo.
- Atención de posibles urgencias ginecológicas.
- Diagnósticos y tratamiento de patología relacionada con la osteoporosis
- Memoria anual y planes de prevención en relación con el servicio prestado.

Dichas unidades mínimas se consideran adecuadas para garantizar que los licitadores cuenten con la suficiente solventia técnica y profesional para la realización de todos los trabajos incluidos en el objeto del contrato, sin establecer cantidades mínimas, por lo que se considera que se favorece la concurrencia.

Finalmente, para facilitar la concurrencia, **este requisito de solvencia puede ser integrado con terceros y se ha ampliado la experiencia en la ejecución de servicios análogos de 3 años a 5 años.**

En conclusión, la solvencia requerida es adecuada para la correcta realización de las actuaciones objeto del contrato y se han tomado las medidas oportunas para favorecer la concurrencia.

Madrid,

PEREZ GUTIERREZ  
PEDRO LUIS -

FIRMA

Firmado digitalmente por PEREZ  
GUTIERREZ PEDRO LUIS -

FIRMA

Fecha: 2024.11.21 09:57:51  
+01'00'

Pedro Luis Pérez Gutiérrez

Jefe de Área de Prevención, Seguridad y Salud